



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 110013335-012-2015-00759-00
ACCIONANTE: TERESITA DE JESUS LARRATE DE MARTINEZ
ACCIONADOS: UGPP

ACTA N° 0114 – 2017

**AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete siendo la hora de las nueve de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Profesional Universitario constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado a efecto de llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 del CPACA, con la presencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

APODERADO PARTE DEMANDADA: CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA.

En este estado de la audiencia el Despacho concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, quien manifiesta que al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad no se asiste ánimo conciliatorio en el presente asunto.

Por lo anterior el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR fallida la audiencia de conciliación.

SEGUNDO. CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, el recurso de apelación presentado por la parte accionada contra la decisión del 29 de marzo de 2017, consistente en seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

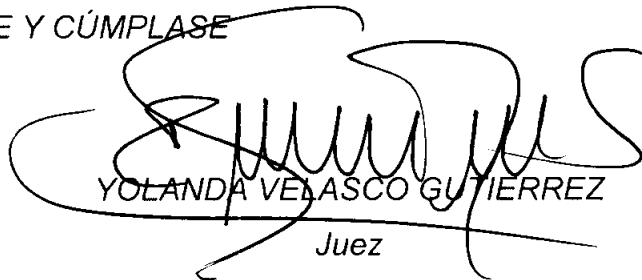
TERCERO. REMITIR, en firme este auto, el proceso al Superior.

Decisión notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
Juez

CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA.

Apoderado parte demandada


JOSE HUGO TORRES BELTRAN
El Profesional Universitario